ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE HUELVA PARA EL PERIODO 01/01/2017 A 31/12/2020

Por la presente se pone en conocimiento de los hermanos que integran esta Hermandad que en cumplimiento de los artículos 38, 39, 40 y 41 de los vigentes Estatutos con las modificaciones de los mismos previstas en los artículos 30, 31, 32, 45, 46, 47, 48 y 49 de las Normas Diocesanas Vigentes, se abre periodo electoral para la elección de Junta de Gobierno.

CENSO DE MIEMBROS ELECTORES

Del 16 de agosto hasta el 5 de septiembre estará a disposición de los hermanos, el censo de todos aquellos con derecho a voto, en la oficina de la Hermandad de lunes a viernes en horario de **10 a 14 horas**.
Durante este periodo los hermanos, en la secretaría de la hermandad y en el horario antes dicho, podrán comprobar su inclusión en el censo o presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta de Gobierno o podrán perentoriamente ponerse al corriente del pago de las cuotas quienes no lo estuvieran, para poder ejercer el derecho de sufragio activo.
Las reclamaciones serán presentadas por escrito.
Una vez vencido este plazo, la Junta de Gobierno dentro de los 5 días naturales siguientes, resolverá las reclamaciones presentadas.
Una vez resueltas las reclamaciones y hechas las correcciones a que hubiera lugar, el censo será elevado a la autoridad eclesiástica para su aprobación y certificación del número de votantes.

MIEMBROS ELEGIBLES

1.-Los hermanos electores deberán tener en cuenta respecto de los miembros elegibles que tengan una vida cristiana personal, familiar y social, así como su vocación apostólica, participando en la celebración de la Eucaristía Dominical, recibiendo el Sacramento de la Penitencia y siendo esposos y padres cristianos. *(Cf. Obispos del Sur de España. Carta Pastoral a las Hermandades y Cofradías, 1988, nº 37).*

2.- Son miembros elegibles los hermanos que reúnan las condiciones del apartado anterior, y además se requiere lo siguiente:

a). Haber completado la iniciación cristiana con la recepción de los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.

b). Estar domiciliado en la Diócesis y residir en un lugar que facilite el cumplimiento de las obligaciones del cargo.

c). Haber cumplido el tiempo mínimo de antigüedad en la condición de miembro de pleno derecho -5 años en el caso del Presidente y tres en el caso de miembros de Junta-.

d). No estar excluido de la sagrada comunión por excomunión, por entredicho o por manifiesto pecado grave objetivo (cf. can.915), el cual incluye el supuesto de una convivencia irregular, por lo que deberá presentarse en su

caso, juntamente con la candidatura, la certificación de matrimonio canónico y la declaración jurada de su situación conyugal regular.

e). Haber seguido durante un año al menos, dentro de los cinco anteriores, un programa de formación organizado por la Delegación Diocesana para Hermandades y Cofradías, u otro programa convalidado por esta Delegación.

Incompatibilidades

No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno de una hermandad quienes ocupen puestos directivos en algún partido político, o ejerzan cargos públicos de carácter político a nivel estatal, autonómico, provincial o local.

Nadie podrá pertenecer, al mismo tiempo, a la Junta de Gobierno de dos hermandades. Con respecto a esta hermandad cumplir con el requisito de haber transcurrido cuatro años de su salida de la junta de para el supuesto de que hubiese formado parte de la misma durante dos mandatos consecutivos.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

Del 16 de agosto al 16 de septiembre de 2016, ambos inclusive en horario de oficina.

Dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de candidatos, la Junta de Gobierno, habiendo comprobado que los candidatos reúnen los requisitos canónicos de idoneidad, y con el visto bueno, sobre este punto, del Director Espiritual, elevará la lista a la Autoridad Eclesiástica para su aprobación definitiva.

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Desde el día siguiente a la recepción en la Hermandad de la **aprobación de las candidaturas** por la autoridad Eclesial del Obispado de Huelva, **hasta 2 días** antes de las elecciones **(13 de noviembre de 2016)**.

EXPOSICIÓN DE PROYECTOS POR LOS CANDIDATOS

Dentro del espíritu fraternal propios de la Hermandad. Si algún candidato contraviniera este espíritu, será comunicado al Obispado de Huelva, quien podrá retirar para elección dicha candidatura.

ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES

Se celebrará el día **15 de noviembre de 2016** (martes), en la Casa Hermandad de Huelva, en horario desde las 10’00 a las 21’00 horas.

Todos aquellos hermanos que tengan cuotas pendientes, para poder ejercer el derecho al voto, deberán abonarlas durante el periodo de exposición del censo.

TOMA DE POSESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Se llevará a efecto el día **10 de diciembre de 2016** (sábado), a las 21'00 horas, en la Iglesia de Ntra. Sra. del Rocío de Huelva.

TOMA DE POSESIÓN EFECTIVA

Será efectiva desde el **día 1 de enero de 2017**.

Huelva, 12 de julio de 2016

Vº Bº El Viceprecidente — La Secretaria

Fdo. Fernando Venegas Herrera — Fdo. María Dolores Saavedra Borrero